

RR.HH. JLP/mb

**D. Daniel Santacruz Moreno, Concejal de Recursos Humanos, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 17 de Junio de 2015, vengo en dictar el siguiente:**

### DECRETO

Visto que con fecha 30 de marzo se dictó decreto subsanando el Anexo I, letra b) fase de concurso: Concurso de Méritos, en lo referente a la experiencia laboral, en las bases publicadas para la contratación de personal para la plaza de auxiliar de biblioteca.

Visto que con misma fecha se publicaron en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto y en la web municipal anuncio informando del decreto dictado.

Visto el artículo 105.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice:

*1. Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*

Por lo anterior, vengo a Decretar:

**PRIMERO.** Revocar el decreto de fecha 30 de marzo de 2016 a los efectos de no crear indefensión a los/las candidatos/as que hubieran podido presentar la solicitud para concurrir a la plaza de auxiliar de biblioteca y que por distintas circunstancias no se dieran por enterados del Anuncio publicado con dicha fecha.

**SEGUNDO.** Mantener en todo su contenido las bases publicadas con fecha 28 de marzo de 2016.

**TERCERO.** Que se publique este Decreto de revocación donde corresponda para conocimiento de los/las candidatos/as interesadas en concurrir a las plaza convocada.

En Pinto, a 06 de abril de 2016

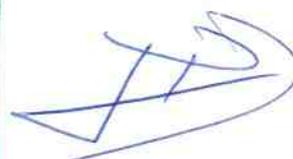
CONCEJAL DE EMPLEO Y RECURSOS  
HUMANOS



Fdo.: D. Daniel Santacruz Moreno



ANTE MÍ, EL SECRETARIO



Fdo. D. Jose Luis Pascual Martínez